



Excmo. Diputación Provincial de Albacete
ARCHIVO
SECCION:
LEG. 10: 297
N.º EXP.: 1
CLASIFICA:

REINTEGRO
Albacete 30
EL ADMINISTRADOR



LA LEY
de 1920

Acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por la Excm^a. Diputación de esta provincia el día quince de Enero de mil novecientos veinte.

En la capital de Albacete, a quince de Enero de mil novecientos veinte, siendo las tres del día, se constituyeron, previa la oportuna convocatoria, en uno de los salones del Palacio provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil don Miguel de Mérida Díaz; el Sr. Presidente de esta Excm^a. Corporación, don Maximino García Cejada y los Señores vocales de la misma, Sanchez Silva, Candel Florés, Maximiano Chacón, Pedro Carrá, Velasco Fernandez-Cantos, Santos Martínez, Celler Gujano, León y Vera, García Moneros y Sánchez Gandia; este último, D^outado Secretario.

Leído, por disposición del Sr. Gobernador civil los artículos 55 y 56 de la ley provincial vigente y la expresada convocatoria, e la mencionada Autoridad declaró, en nombre del Gobierno de S. M., abierta la primera sesión del segundo período que había de celebrarse en el presente año, por consecuencia de lo dispuesto por la ley orgánica de 28 de Agosto de 1882 y el R. D. de 23 de D^obre de 1918.

Luego, hizo uso de la palabra, saludando, con el mayor afecto a los Señores Diputados, a los cuales - dijo - los conceptuaba como compañeros, pues él había adquirido condiciones legales para desempeñar el cargo que ostentaba, ejerciendo el de Diputado provincial, cuatro veces en la Excm^a. Diputación de Málaga. Agregó, después, que estaba dispuesto a continuar prestando su más decidido apoyo a la Excm^a. Diputación provincial, hasta conseguir que saliese del difícil estado económico en que se encontraba. Dijo, después, diversos datos estadísticos referentes a liquidaciones del presupuesto provincial, de los que aparecía que la mayor parte de los pueblos de la provincia adeudaban a la Caja provincial importantes sumas, por el concepto de "Contingente provincial", y afirmó que era urgente conseguir el pago a la Excm^a. Corporación de todos esos descubiertos, para lo cual persistía en su gestión de acudir eficientemente la au-

ción recaudatoria, ejercitada por el Presidente de la Excm. Corporación. Este habló, a continuación, correspondiendo al saludo afectuoso de la mencionada Autoridad; agregó que iba a ser muy breve, porque su estado de salud no le permitía extenderse en largas consideraciones; que todo cuanto de beneficios había hecho en el tiempo que venía desempeñando la Presidencia, era debido a la incondicional y eficazísima ayuda que le venía prestando el Sr. Gobernador civil, cuyas relevantes condiciones eran de todas conocidas; que pondría toda su buena voluntad en el desempeño del cargo, y contaba con la ayuda de todos los Señores Diputados, que tan necesaria le era. El Sr. Sanchez Silva habló, a continuación: hizo elogios de la gestión que estaba realizando el Sr. Gobernador, en pro de la provincia de Albacete, y propuso a la Asamblea, acordándose por unanimidad, otorgar un voto de gracias a dicho Sr. Gobernador civil de esta provincia, por el singular acierto con que venía ejerciendo el difícil y honroso cargo que le está confiado, y, muy especialmente, por el celo y entusiasmo que pone en la defensa de los intereses de esta Excm. Diputación provincial. La mencionada autoridad volvió a hacer uso de la palabra, diciendo que no merecía votos de gracias porque lo que estaba realizando era en cumplimiento estricto del deber. El Sr. Sanchez Silva manifestó que su propuesta no iba encaminada a estimular al Sr. Gobernador, sino a recompensarlo, en lo posible, por sus servicios en pro de la provincia.

En este momento, el Sr. Gobernador abandonó la Presidencia, saliendo del Salón, seguido de una comisión de Tres Diputados, por lo que se suspendió la sesión durante algunos minutos.

Reanudada que fue, ocupó la Presidencia don Maximino García Gijada. No habiendo asistido el Sr. Diputado Secretario, don Antonio Alfaro Gironda, la Excm. Diputación acordó, por unanimidad, que lo substituyera en dicho cargo don Obisidio Candel Flores.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad. Leído asimismo el extracto de dicha acta, la Excm. Corporación, de igual manera resolvió aprobarlo, disponiendo fuese remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos del artículo 64 de la ley orgánica Provincial.

Entrada, después, la Excm. Diputación de las causas que habían impedido a los Señores Diputados Barruero y Marín Benmuro, Lopez Gimenez, Olivares Marchán, Leal Romero, Ortega Flores, Atienza Ochando, Alfaro Gironda, Ruiz Daystein y Marín Valcarlos, asistir a la sesión, y encontrándolas suficientes y justificadas, acordó, por unanimidad, que a los consiguientes efectos,

~

se hiciera constar en el acta.

Acto continuo, la Excm^a. Corporación, en cumplimiento de lo preceptuado en la expresada Ley, acordó fijar, en cuatro, el número de sesiones que había de celebrarse en días consuetos, no feriados, durante el período semestral corriente; y que, a los efectos del número 1 del art^o 28 de la referida Ley, así se comunicara al Sr. Gobernador civil de la prov^a.

Seguidamente, la Excm^a. Diputación, teniendo en cuenta las prescripciones del art^o 178 del Reglamento aprobado por R. D. de 2 de Dicie. de 1914, para la aplicación de la Ley de Reclut^o y Reemplazo del Ejército, resolvió proceder a la designación de los tres Diputados, para que durante el presente año ejerzan los cargos de Vocales propietarios de la Comisión mixta de Reclut^o; y de otros dos, como suplentes; y al efecto, pasó a elegir, en votación secreta, en la que tomaron parte los once Señores Diputados concurrentes, a las personas que habían de desempeñar dichos cargos, resultando elegidos Vocales propietarios de esa Comisión, don Francisco Sánchez Silva y don Juan López Giménez, que obtuvieron diez votos, por haber resultado una papeleta en blanco, en cada una de las votaciones; y Vocales suplentes, don Antonio Alfaro Crienda y don José Ruiz Dayestín, también por once votos, por haber aparecido, igualmente, otra papeleta en blanco, en cada una de las votaciones."

"Vista una circular de la Sociedad de Pediatría, de Madrid, dirigida a todas las Diputaciones de España, y suscrita por dos señores médicos, en nombre de numerosos compañeros, dedicados, especialmente, al cuidado de los niños, en la que se pide a esta Excm^a. Diputación se reforme el procedimiento seguido para la admisión de Expositos en los establecimientos de Beneficencia, suprimiendo el turno, que facilita abandonos delictuosos, y se precie a la explotación y al vicio, la Excm^a. Diputación, después de deliberar con todo detenimiento sobre tan meritorio escrito, acordó que pase a informe del Sr. Director de la Casa de Maternidad y Expositos, a fin de llevar a la práctica, la reforma propuesta por dicha ilustre Sociedad de Pediatría."

"Leída la instancia de Diego Catalán Rubio, demandadero de la Casa provincial de Maternidad y Expositos, en la que solicita la elevación de su sueldo; la Excm^a. Diputación acordó, por unanimidad, en votación ordinaria, no acceder a lo solicitado, por concejarse que el peticionario está suficientemente remunerado, con los haberes que percibe, después del aumento concedido por la Excm^a. Corporación a todos los funcionarios y dependientes de la misma."

"Después se dio cuenta de otra instancia sujeta por doña Viciana Orma Prieto, exponiendo que su hermana Felisa Orca, que venia disputando una pensión, por fallecimiento de su madre Mariana Meljandra Prieto Soriano, viuda de don Alfonso Duque Orca, que fué catedrático del Instituto de esta capital, durante cuarenta y dos años, habia fallecido tambien, por lo que la exponente solicitaba se le concediera dicha pensión; y la Excm. Diputación provincial, teniendo en cuenta que el estado económico de la Corporación obligaba apremiantemente a disminuir el presupuesto de gastos, ya muy recargado, acordó, por mayoría de votos, denegar dicha solicitud, votando en contra del acuerdo los Señores Diputados Sanchez Litra, Candel Flores y Velasco Fernandez-Cantos, por estimar que era equitativo la solicitud, y que así habia informado la Contaduría."

"Dada cuenta de una curren. del Sr. Arquitecto provincial, pidiendo que es necesario, para la conservación del edificio que ocupa el Instituto general y Técnico, realizar varias obras de retejo y reparaciones en las bajadas de aguas sucias, obras cuyo costo, calcula, ha de ascender a la suma de ciento veinte pesetas; la Excm. Diputación, en votación unánime ordinaria, acordó autorizar a dicho funcionario para llevar a cabo, por el sistema llamado de administración, las obras referidas, y que el importe de éstas se pague, con cargo a lo consignado para tal abono, en el presupuesto provincial vigente, previas las precedentes justificaciones y formalidades legales."

A continuación se dio cuenta de una instancia de Francisco Sanchez Lopez, Instructor de viagos de la Casa de Misericordia, en suplicio de que se le conceda una recompensa, por los servicios prestados durante el año 1917, en el referido Establecimiento; y la Excm. Diputación acordó no acceder a la solicitud, fundándose en que ya, por acuerdo de la Comisión provincial de 31 de Diciembre del año 1918, se habia fijado al pensionario el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, más los aumentos concedidos, con carácter general, al personal dependiente de esta Excm. Diputación, con lo que estaba el solicitante sufriendo remunerado."

"Luego, se dio cuenta de la instancia presentada por doña Josefa Lopez Portero, exponiendo que en el mes de Noviembre de 1910, falleció su esposo, don Miguel Blanes Sevilla, que habia desempeñado el cargo de Oficial de Contabilidad de la Junta provincial de Instrucción pública (hoy Sección administrativa de primera Enseñanza) por espacio de 27 años, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, y solicitando se le concediera una pensión con que poder atender al abasto de sus muchas necesidades; y la Excm. Corporación, teniendo en cum-

REINTEGRADA A LA LEY de 1920
Albacete EL ADMINISTRADOR DE LOS ARCHIVOS



ta que el estado económico de la Diputación no permitiera sufragar el presupuesto de gastos, acordó, por unanimidad, denegar la mencionada solicitud."

"Se dio cuenta después de la instancia suscrita por don Fernando Priego, viuda de don Valeriano Guzmán Sanchez, empleado que fué de esta Corporación, en suplicia de que se le otorgue una pensión de viudedad, en armonía con lo que, para casos semejantes, tenía otorgadas; y la Exma. Diputación, teniendo en cuenta las muchas y urgentes necesidades que pesan sobre el presupuesto provincial, que hace muy difícil atenderlas, con la debida puntualidad, por unanimidad acordó sostener la indicada petición, y que así se comuniqué a la interesada."

"Vista la instancia suscrita por don Rosendo Arca Pizaro, en solicitud de que se sea librado un crédito consignado en presupuesto, a favor de él y de sus hermanos, herederos de doña María Alejandra Pizaro Soriano, viuda del catedrático de este Instituto; don Alfonso Diego Arca, la Exma. Diputación, por unanimidad, acordó que dicha solicitud pase a Contaduría, para que informe lo que estime procedente."

"Vista, igualmente, la instancia suscrita por doña Josefa Font Bayona, Maestra nacional, exponiendo que por R.O. del Ministerio de la Gobernación de 30 de Diciembre de 1917, le fué reconocido el derecho a percibir la cantidad de quinientas pesetas de gratificación, por el tiempo que había desempeñado la clase de preceptiva en la Escuela Normal de Maestras, de esta capital, sin que, hasta la fecha, se le haya abonado la referida suma, y suplicando a la Exma. Diputación se digné acordar lo sea abonada; y la Corporación, estimando fundada dicha instancia, acordó, por unanimidad, acceder a lo solicitado, para lo cual deberá incluirse la suma de quinientas pesetas, que se abonen a la mencionada Maestra, en el primer presupuesto que se forme."

"Inmediatamente después se dio cuenta del proyecto de distribución de fondos provinciales, presentado por la Contaduría, para el corriente mes, importante la suma de cincuenta y tres mil novecientas diez pesetas noventa y cinco céntimos. La Diputación, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artº

121 de su ley orgánica, en votación unánime acordó aprobarlo; y que se remita un ejemplar al Sr. Presidente de la expresada Corporación y otro al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el B.O. de la provincia.

Por disposición de la Presidencia, fueron leídos los dictámenes que la comisión de Hacienda había emitido y presentado a la Mesa, referente a los proyectos de presupuestos extraordinario para el año de 1919-20 y ordinario para el inmediato de 1920-21; y la Diputación, a propuesta de aquella, en votación ordinaria unánime acordó que los dos citados dictámenes quedaran sobre la Mesa, para examen y estudio de los Srs. Diputados hasta la sesión siguiente.

En tal estado, el Sr. Presidente, después de fijar sus días del día próximo, para dar principio a la celebración de la inmediata, levantó la sesión. Eran las catorce y treinta minutos del día.

En su crédito, se ha entendido la presente acta, que firma el Sr. Presidente, con los Vocales Secretarios imparciales, que certifican.

Abundio Barrero
Mesa

M. Sanchez

Acta de la sesión pública ordinaria celebrada por la Excm.a Diputación de esta provincia el día 3 de Febrero de 1920.

En la capital de Albacete a tres de Febrero de mil novecientos veinte, siendo las doce hora fijada por el Sr. Presidente de la Excm.a Diputación al levantar la sesión celebrada el día quince de Enero último, se constituyeron en el Salón de actos del Palacio provincial bajo la presidencia del mencionado Sr. los Srs. diputados don Antonio Ortega Flores, Vicepresidente de la Comisión provincial, y los Señores don Francisco Sanchez Silva, don Manuel Barrero y Maxim Barrero, don Emilio Local Romero, don Pedro Jesús Weicarrion Chaurin, don Francisco Polop Garsi, don Alfonso Velasco Fernandez-Carotas, don Antonio Maxim Valcarlos, don Emilio Santos Weicarrion, don Diego Ciller Guizano, don Germinio Leon y Vera, don Norberto Sanchez Gambia y don Antonio Alfaro Ciruela; estos dos últimos, Vocales Secretarios.

Abierta la sesión, por disposición del Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada en votación unánime ordinaria.

Leído el extracto de dicha auto, la Exma. Corporación lo aprueba en igual forma, disponiendo que, a los efectos del art. 14 de la Ley provincial, se remitiera al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la prov.:

Después por disposición de la Presidencia se dio lectura a un dictamen que la Comisión de Hacienda de la Exma. Diputación acaba de presentar a la Mesa, cuyo texto literal, es el siguiente:

« A la Diputación. - La Comisión de Hacienda de esta Exma. Diputación, que suscribe, cumpliendo el acuerdo adoptado por V. E. en sesión de 13 de Enero último, ha examinado, con el debido detenimiento, el presupuesto provincial vigente, y teniendo en cuenta la insuficiencia de los créditos consignados en varios capitulos del mismo, para atender a las necesidades de su origen, calculando las que han de cubrir hasta 31 de Marzo próximo, así como también para poder abonar créditos pendientes de pago, procedentes de obligaciones de ejercicios cerrados, y al Personal el importe del 20 por 100 de gratificación sobre sus respectivos haberes, a partir de 1º de Enero de 1919, cumpliendo lo acordado por la Corporación en 2 de Octubre de 1918, y el 50 por 100 sobre los indicados haberes desde el día 5 de Agosto del expresado año, según acuerdo de la Exma. de fecha 4 del indicado mes, propone a V. E. el proyecto de presupuesto extraordinario siguiente:

Presupuesto de gastos
Capitulo 1º - Adición. provincial - Personal - Art. 5º

Para abonar a don José Díaz García, Secretario de la Diputación, a partir del día 30 de Enero de 1919 la diferencia que existe entre el haber consignado en el Presupuesto votado para 1919-20 y lo acordado por la Corporación en su sesión del día 16 de Julio de 1919, en armonía con lo prescrito en el R. D. de 7 de Enero anterior, que modifica el art. 30 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1908...

Para idem al Oficial 1º de la Secretaría la gratificación del 20 por 100 sobre su sueldo acordada por la Diputación, en 2 de Octubre de 1918, desde 1º de Enero de 1919 a 31 de Marzo siguiente, y la diferencia que existe entre dicho 20 por 100 y el 50 por 100 que ha de percibir sobre su haber, desde el 5 de Agosto de 1919 a 31 de Marzo de 1920...

Para idem al Oficial 2º de la id. por id. id. id.

Para idem al id. 3º de la id. por id. id. id.

Para idem a dos Oficiales 5º de la id. por id. id.

Para idem al Archivero de la id. por id. id. id.

Para idem al Escribiente de la id. por id. id. id.

Artículo	Total por	
	Pesetas	Centésimas
11,83	30	
740	00	
678	30	
193	33	
710	00	
370	00	
246	66	
Suma y sigue...	4751	59

Suma anterior

Para abonar al Portero Convejo de la Secretaria la gratificacion del 20 por 100 sobre su sueldo, acordada por la Dijuntacion en 2 de Octubre de 1918 desde 1º de Enero de 1919 a 31 de Marzo siguiente, y la diferencia que existe entre dicho 20 por 100 y el 50 por 100 que ha de percibir sobre su haber desde el 5 de Agosto de 1919 a 31 de Marzo de 1920.....	246	66
Para id. al Portero 1º de la id. por id. id. id.....	222	00
Para id. al Portero 2º de la id. por id. id. id.....	207	20
Para id. al Contador de Fondos de la id. la diferencia a partir del dia 4 de Abril de 1919, del sueldo consignado en el presupuesto y el que le corresponde percibir, en armonia con lo dispuesto en el Reglamento de 3 del indicado mes de Abril y el 20 por 100 de gratificacion, acordada por la Dijuntacion en 2 de Octubre de 1918 desde 1º de Enero a 31 de Marzo de 1919.....	398	35
Para id. al Oficial de la Seccion de Cuentas de la Dijuntacion la gratificacion del 20 por 100 sobre su sueldo, acordada por la Dijuntacion en 2 de Octubre de 1918 desde 1º de Enero de 1919 a 31 de Marzo siguiente, y la diferencia que existe entre dicho 20 por 100 y el 50 por 100 que ha de percibir sobre su haber desde el 5 de Agosto de 1919 a 31 de Marzo de 1920.....	493	33
Para id. al Oficial 1º de Contaduria por id. id. id.....	493	33
Para id. al Oficial 3º de la id. por id. id. id.....	431	71
Para id. al Jefe de la Seccion de Cuentas del Gobierno civil, la diferencia, a partir del dia 4 de Abril de 1919, del sueldo consignado en el presupuesto y el que le corresponde percibir, en armonia con lo dispuesto en el Reglamento de 3 del indicado mes de Abril y el 20 por 100 de gratificacion, acordada por la Dijuntacion en 2 de Octubre de 1918, desde 1º de Enero a 31 de Marzo de 1919.....	745	86
Para abonar al Auxiliar de la id. id. la gratificacion del 20 por 100 sobre su sueldo, acordada por la Dijuntacion en 2 de Octubre de 1918, desde 1º de Enero a 31 de Marzo de 1919 y la diferencia que existe entre dicho 20 por 100 y el 50 que ha de percibir sobre su haber desde el dia 5 de Agosto de 1919 a 31 de Marzo de 1920, segun acuerdo del dia 4 del expresado mes de Agosto.....	296	00

Articulo 2º

Para id. al Depositario de Fondos de la Dijuntacion por id. id. id.	617	18
Suma y sigue.....	8903	21



Suma anterior

Para id. al Archivero de la id. por id. id. id.

Artículo 4º

Para id. al Arquitecto provincial por id. id. id.

Capítulo 2º. Admón. provincial. Material. Artº 5º

Pendiente de pago a don Luis Garrido por el gasto hecho en la reparación de la máquina de escribir de la Diputación, llevada a efecto en 1918.

Capítulo 2º bis - Servicios generales - Artículo 3º

Para abonar a don José Mº Abenja Guillamón, médico encargado de la observación de los nacidos, padrecos y hermanos de los mismos, sujetos a curación en el año de 1917, por los servicios prestados con dicho objeto, cumpliendo el acuerdo de la C. P. de 28 de Noviembre último.

Capítulo 4º - Cargas - Artículo 3º

Para abonar a don Manuel Marín Sevilla el importe de su jubilación, como director que fue de la Casa provincial de Maternidad, a partir de 1º de Enero de 1918, hasta la 31 de Marzo de 1919, en que se acordó por la Diputación.

Para id. a Diego Martínez Jimenez su id. como bedel de la Casa provincial de Maternidad, desde 1º de Enero a 31 de Marzo de 1919, en que se acordó por la Diputación, y que por la primoga del presupuesto de 1918 falta el necesario crédito en el ordinario de dicho año.

Capítulo 5º Instrucción pública Artículo 3º

Para abonar al escribiente de la Inspección de 1ª Enseñanza de la provincia la gratificación del 20 por 100 sobre su sueldo, acordada por la Diputación en 2 de Octubre de 1918 desde 1º de Enero a 31 de Marzo de 1919, y la diferencia que existe entre dicho 20 por 100 y el 50 que ha de percibir sobre su haber, desde el día 5 de Agosto de 1919 a 31 de Marzo de 1920, según acuerdo del día 4 del expresado Agosto.

Para id. al Ordenanza de la id. por id. de id.

Artículo 9º

Para abonar a don Jesús Moraga el gasto hecho en la Suma y sigue.

Total por			
Artículos	Capítulos	Artículos	Capítulos
Plas	Cts	Plas	Cts
8903	21		
617	18		
740	00	10260	39
82	50	82	50
500	00	500	00
1875	00		
712	50	1987	50
185	00		
185	00		
370	00	12830	39

instalacion del alumbrado electrico en la Escuela Normal de Maestros de esta capital, cumpliendo el acuerdo de la C. I. Fe-
cha 21 de Julio ultimo

Capitulo 6º Beneficencia Hospital - Artº 2º

Para id al Director del Hospital provincial por id. id., segun id.
 Para id al Capellan del id por id id.
 Para id al Farmaceutico del id por id. id.
 Para abonar a don Miguel Martinez Pingarron el im-
 porte de la leche suministrada por admion. al Hospital provincial
 en Febrero de 1919.
 Para id. a don Candido Martinez la carne y leche faci-
 litada al id por id en Julio, Agosto y Septe. de 1918.
 Para abonar el combustible que se necesita hasta fin del qu-
 intr en dicho Establecimiento, por ser insuficiente el credito e
 que existe en el ordinario para esta atencion.
 Para id. las medicinas que se necesitan hasta id id. por id id.
 Para abonar al Practicante 1º del id. la gratificacion del 2º
 por % sobre su sueldo, acordada por la Diputacion en 2 de Octu.
 de 1918, desde 1º de Enero a 31 de Marzo de 1917 y la diferen-
 cia que existe entre dicho 2º por % y el 50 que ha de percibir
 sobre su haber, desde el dia 5 de Agosto de 1917 a 31 de Marzo
 de 1920, segun acuerdo del dia 4 del expresado Agosto.
 Para id al id 2º del id por id id.
 Para id al Barbero del id por id id.
 Para id. a Ascension Jimenez, enfermera del id. sus habe-
 res de Octubre a Diciembre de 1916 y Enero de 1917.
 Para id. a don Miguel Gutierrez, enfermero del id sus ha-
 beres del año 1918 y meses de Enero, Febrero y Marzo de 1919,
 en que presto servicio como tal.
 Para id. a las cuatro enfermeras del Hospital veintidueno
 continuos dias, a cada una, desde 1º de Enero a 31 de Marzo,
 de 1919, cumpliendo lo acordado por la Diputacion, en su se-
 sion de 2 de Octubre de 1918, en que se les aumento el sueldo
 de 125 ptas. que percibian, al de 150 que se les asigno, y que e
 por la prerroga del presupuesto de 1918 no han podido perci-
 bir en dichos tres meses.
 Para abonar a don Basilia Martinez el importe de
 la adquisicion e instalacion de un pararrayos en el edificio

Total por		Capitulo	
Articulos	Plas	Plas	Plas
370	00	12830	39
175	10	545	10
617	18		
308	09		
473	33		
161	00		
1900	00		
1000	00		
1500	00		
321	18		
296	00		
74	00		
83	32		
136	25		
90	00		
6980	35	13375	19

Suma y sigue

Suma anterior...

Total por			
Anteriores		Cantidades	
Reales	de	Reales	de
6980	35	13375	47

del Nuevo Hospital

200 00

Para id. a don Eduardo Ferras, el importe del abono del servicio telefónico de dicho Establecimiento, correspondiente al primer trimestre de 1919.

22 50

Artículo 3º Casa de Misericordia

Para abonar al director de la Casa provincial de Misericordia la gratificación del 20 por 100 sobre su sueldo, acordada por la Diputación en 2 de Octubre de 1918, desde 1º de Enero a 31 de Marzo de 1919 y la diferencia que existe entre dicho 20 por 100 y el 50 que ha de percibir sobre su haber desde el día 5 de Agosto de 1919 a 31 de Marzo de 1920, según acuerdo del día 4 del expresado mes de Agosto:

617 18

Para id. al Capellán de la id. por id. id.

246 66

Para id. al Profesor de la Escuela de la id. por el 50 por 100 de aumento sobre su haber, a partir del 5 de Agosto de 1919, cumpliendo lo acordado por la Diputación, en sesión de 4 del mismo

240 69

Para id. a don Candido Martínez, por carne facultada a la id. en Julio, Agosto y Septiembre de 1918.

1833 00

Para id. al Celador-portero de la id. por la gratificación del 20 y el 50 por 100 que se consigna al director de la id. en dicho periodo de tiempo.

185 00

Para id. al Barbero sangrador de la id. por id. id.

43 33

Para id. al director de la Imprenta por id. id.

407 69

Para id. al auxiliar de la id. por id. id.

315 25

Para id. al maestro sastre de la id. por id. id.

246 66

Para id. al maestro zapatero de la id. por id. id.

246 66

Para id. al maestro de pala del horno por id. id.

246 66

Para id. al maestro alpargatero de la id. por id. id.

185 00

Para id. al instructor de vigas de la id. por sueldo de los meses de Enero a Marzo de 1919.

187 50

Para id. al mismo por aumento de sueldo del 50 por 100 desde el día 5 de Agosto de 1919 a 31 de Marzo de 1920, cumpliendo el acuerdo de la Diputación del día 4 de dicho mes.

245 79

Para id. a don Manuel Alvarez su haber de Ausilio de la Imprenta provincial, del 1 al 8 de Enero de 1918, en que por olvido involuntario se omitió el correspondiente crédito para el pago de esta obligación.

28 32

Para id. a don José Cardos, Maestro de pala del horno de la id. por su haber de 26 días de Septiembre de 1919, en que por

Suma y sigue...

12678 24 13375 47

Suma anterior...

Total por		Artículo	
Ptas	Cts	Ptas	Cts
12678	24	13375	47

la misma causa se omitir el dejar el correspondiente crédito en el presupuesto de su referencia.....

72 02

Para abonar a don Cesar Gutiérrez, asistido de la id el importe del título de Maestro Pericial, que se ha celebrado la Exma. Diputación, convalidando lo acordado por la misma en sesión de 28 de Noviembre último.....

132 60

Para id. a don Eduardo Parra el importe del servicio telefónico de la id en el primer trimestre de 1919, o sea en los meses de Enero, Febrero y Marzo.....

22 50

Artículo 4º Maternidad

Para abonar al director de la Casa de Maternidad la gratificación del 20 por 100 sobre su sueldo en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1919, convalidando lo acordado por la Diputación en sesión del día 3 de Octubre de 1918 y la diferencia hasta el 50 por 100 sobre su haber, que ha de percibir, a partir del 3 de Agosto de 1919 hasta 31 de Marzo de 1920, según acuerdo de la misma del día 4 de dicho mes.....

617 18

Para id. al Capellán de la id por id id.....

246 66

Para id. al Médico cirujano de la id por id id.....

493 33

Para id. al Visitador de medicinas de la id por id id.....

308 57

Para id. a don Ciriaco Martínez, por carne que suministró por aduana en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1918.....

1187 00

Para abonar hasta fin del ejercicio los utensilios de lavado que se necesitan en la id por ser insuficiente el crédito consignado en el presupuesto ordinario para esta abstracción.....

500 00

Para id. a don Antonio Belmonte, el cobro facultado por administración en diciembre de 1918.....

578 50

Para id. a don Eduardo Parra el abono del servicio telefónico de la id en los meses de Enero a Marzo de 1919.....

22 50

16879 12

Capítulo 7º Corrección pública Artº único

Para abonar a la Hacienda pública el importe de lo que anticipa por cuenta de la Exma. Diputación para satisfacer sus haberes al personal de la Prisión provincial, en virtud del aumento que se les ha hecho a los mismos, causa que ha motivado la insuficiencia del crédito consignado en el presupuesto ordinario de este ejercicio para dicha abstracción.....

1781 38

1781 38

Capítulo 12 Otros gastos Artº único.

Para abonar al encargado de la Dirección del reloj del Palacio la gratificación del 20 por 100 sobre su sueldo en los meses de

Suma y sigue.....

32035 97



REINTA
Albacete

LA LEY
de 19

Total por			
Debitos	Creditos	Debitos	Creditos
Pecas	cts	Pecas	cts
			32,035 79
	88 80		
	246 66		
	185 00		
	53 30		573 76
<u>Total</u>			<u>32,609 75</u>

Suma anterior

Contra a Marzo de 1919, cumpliendo lo acordado por la Dipu-
tacion en sesion del dia 2 de Octubre de 1918 y el 50 por 100 que
ha de percibir sobre su haber, desde el dia 3 de Agosto de 1917 a
31 de Marzo de 1920, segun acuerdo del dia 4 de dicho Agosto.

Para abonar al escribiente del Consejo provincial de Agri-
cultura y Ganaderia su id. id. por id. id.

Para id. id. al Ordenanza del id. id. por id. id.

Para id. a don G. Orosio y Leon la reparacion de los timbrs
en las habitaciones del Sr. Gobernador civil, Merced a efectos e
en Diciembre de 1917.

Total

Resumen

Importa el Presupuesto extraordinario de gastos

Id. el sobrante de la liquidacion practicada en 31 de Diciem-
bre de 1918, del presupuesto de dicho ano

Superavit

	32,609 75
	1,132,117 19
	<u>1,099,507 44</u>

Para cubrir los gastos consignados en este Presupuesto, y con el fin de
no gravar a los pueblos con un nuevo repartimiento, cuya realizacion habria
de ser difícil en las actuales circunstancias, la Comision que suscribe propone a
V. E. que utilice los sobrantes resultantes de la liquidacion practicada en 31 de
Marzo ultimo del presupuesto de 1918 y anteriores, en la parte a que asien-
den dichos gastos. - Palacio de la Diputacion a 1 de Febrero de 1920 - German
Leon - Maximo Garcia - Emilio Léal - Antonio Alfaro - Manuel Barruero
"Hay unido rubricas". Terminada la lectura del dictamen preinserto, y abierta
discusion sobre el, por la Presidencia, con resultado negativo, la Diputacion,
convenientemente interrogada por la misma, en votacion ordinaria unanime,
acordó aprobarlo, y haciéndolo suyo, resolver como en el mismo se propo-
nia, y, por tanto, que para cubrir los gastos que en el mencionado presump-
to de mencion, se utilizasen, a fin de no gravar a los pueblos con un nue-
vo repartimiento, los sobrantes que resultaron en la liquidacion de 31 de
Marzo de 1919 y anteriores en la parte necesaria; resolviendo despues, en los mis-
mos terminos, que el referido presupuesto, con copia certificada de este par-

Total por
 Artículos Capitulos
 Pesetas 64 Pesetas 64
 22475 00

Suma anterior.....

de hilo; 500 id. para ropas de camisas; 650 id. al sueldo del Practicante 1º del id.; 600 id. al id. 2º del id.; 150 id. al id. del Barbero sangrador del id.; y 25000 id. para obras nuevas en el edificio del id. de traslado del actual al nuevo; y 82125 id. a los maestros enfermeros del Hospital.....

30676 25

Artículo 3º

Se aumentan 500 ptas. al sueldo del Director de la Casa de Misericordia; 501 id. al id. del Capellán de la id.; 625 id. al id. del Profesor de 1ª enseñanza de la Escuela de la id.; 1000 id. para ropas de camisas; 1000 id. para trajes de invierno para hombres y niños; 375 id. al sueldo del Celador portero de la id.; 100 id. al id. del Barbero sangrador de la id.; 825 id. al id. del Director de la Imprenta provincial; 625 id. al id. del Auxiliar de la id.; 501 id. al id. del Maestro sastre de la expresada Casa de Misericordia; 500 id. al Maestro de pala del Hornos de la id.; 375 id. al id. del Maestro alpargatero de la id.; 176 id. a la gratificación de los auxiliares que prestan servicio en la Imprenta; 225 id. a los id. del Hornos, Sustroria y Zapatería; 375 id. al sueldo del Instructor de Ciegos; y 501 id. al id. del Maestro zapatero de la Casa de Misericordia.....

8204 00

Artículo 4º

Se aumentan 500 ptas. al sueldo del Director de la Casa de Maternidad; 500 id. al id. del Capellán de la id.; 1000 id. al id. del Médico cirujano de la id.; 2250 id. para el pago del sueldo que se asigna a la plaza de Director Admón. de la id., con obligación de intervenir como tal. en la administración del Hospital y Casa de Misericordia; 600 id. al id. del Practicante de la id.; 125 id. al id. del Barbero peluquero de la id.; y 185 id. al id. del Demandadero de la id.....

5161 00 44061 25

Capítulo 9º Nuevos Establecimientos Art. único.

Se aumentan 1000 ptas. para adquisición de terrenos y demás necesarios con destino a la Estación de Agricultura general de la provincia.....

1000 00 1000 00

Capítulo 32 - Otros gastos - Art. único.

Se aumentan 501 ptas. al sueldo del Escribiente del Consejo provincial de Agricultura; 375 id. al id. del Ordenanza del mismo; y 180 id. al id. del Empleado de la Dirección del reloj del Palacio provincial.....

1056 00 1056 00

Total general de Altas

68572 25

Bajas
Capítulo 3º - Adición provincial - Artículo 3º

Se bajan 999 ptas. de la plaza de Quintero de la Secretaría, por supresión de dicho empleo; 4200 id. importe de la gratificación del 2º por 100 que tenía asignado el personal que forma la plantilla de Secretaría; 1958 id. de la plantilla del personal de contaduría por id.; y 1240 id. por id. del id. de la Sección de Cuentas del Gobierno civil.

Artículo 2º

500 ptas. de la gratificación del 2º por 100 asignado al sueldo del Depositario de Fondos; y 500 id. al id. del Archivero de la Diputación.

Artículo 4º

600 ptas. de la gratificación asignada al sueldo del Arquitecto provincial.

Capítulo 4º - Cargas - Artículo 2º

365 ptas. importe de la jubilación concedida a Tomás Vidal Abena, por haber fallecido; y 1200 id. de la id. a don José Olmos Benito, por id. id.

Capítulo 5º - Instrucción pública - Artículo 3º

300 ptas. del aumento de sueldo como gratificación a las señoras de Escribiente y Ordenanza de la Impresión de 1ª Ordenanza de la provincia.

Capítulo 6º - Beneficencia - Artículo 2º

1710 ptas. de la gratificación asignada al Director, Capellán, Farmacéutico, Practicante y Barbero del Hospital pro-...

Artículo 3º

2.220 ptas. de la gratificación asignada al personal que presta servicio en la Casa de Misericordia.

Artículo 4º

1250 ptas. asignadas a la plaza de Visitador de Heredades, cuyo cargo se suprime; 1640 id. de la gratificación asignada al personal que presta servicio en la Casa de Maternidad; y 125 id. para gastos de visitas a las Heredades católicas.

Capítulo 12 - Otros gastos - Art. único.

1000 ptas. que como cantidad ahorrada se asignaba al Arquitecto provincial, para gastos de salidas; 3 id. de la consignación para abono del servicio telefónico de la Diputación; 3375 id. del contrasiquero sobre incendios; 60 id. para subvencionar el Colegio de Empleados Civiles "Primo Luna y sigue...

Total por			
Artículos	Artículos	Artículos	Artículos
Ptas.	Cent.	Ptas.	Cent.
8387	00		
1000	00		
600	00	9989	00
1565	00	1565	00
300	00	300	00
1710	00		
2220	00		
3015	00	6945	00
		18799	00

REINTEGRADO
Albacete 7
EL ABOGADO



LA LEY
de 1920

Total por

Artículos		Cantidades	
Ptas.	cts.	Ptas.	cts.
		18799	00
5446	75	5446	75
<u>Total general de Bajas</u>		84245	75

Suma anterior

Vitrola; y 4000 id. de la creación de un vivero de espas americanas en la ciudad de Almaraz; y 350 idem de la gratificación asignada del 20 por 100 al Escribiente y Ordenanza del Consejo provincial de Agricultura

Presupuesto de Ingresos

Altas

Capítulo 4º Repartimiento - Artº 5º

25000 ptas. al Repartimiento de Contingente provincial..... 25000 00

Artículo 2º

19346'50 ptas. de lo que se calcula que ingresarán los pueblos por Contingente provincial de años anteriores al de este presupuesto..... 19346 50

Total general de Altas..... 44346 50

Con las modificaciones anteriormente consignadas, la Comisión que suscribe es de parecer que V. E. puede fijar su presupuesto ordinario para 1920-21, en la forma siguiente:

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 4º - Repartimiento - Artº 2º

Por lo que se calcula ingresarán los pueblos de la provincia durante el año 1920-21 por cuenta de sus alturas por Contingente provincial..... 150441 84

Capítulo 6º - Beneficencia - Artículo único

Ingresos propios del Establecimiento del Ramo..... 3133 48

Capítulo 7º - Extraordinarios - Artº único

Ingresos extraordinarios o eventuales..... 99847 00

Total general del Presupuesto de Ingresos..... 253424 32

Presupuesto de Gastos

Capítulo 5º - Admón. provincial - Personal

Artículos
1º

Gastos de representación del Sr. Presidente, dietas de los Sres. Vocales de la Comisión provincial, Misión de Recelut y Tribunal de los Contenciosos Administrativos; Personal de la Secretaría, Contaduría y Sección de Cuentas del Gobierno Civil..... 58930 00

2º

Sueldo del Depositario y Archivero de la Diputación..... 7500 00

4º

Idem del Arquitecto provincial..... 5500 00

Suma y signo..... 71930 00

Capítulo 2º - Adición provincial - Material.

- 3º Material de la Secretaría, Contaduría y Sección de Cuentas del Gobierno civil, y para suscripciones autorizadas, decorado ornamentación y mobiliario de las dependencias de la Diputación
- 2º Material para la Depositaria de Fondos
- 4º Id para la oficina del Arquitecto

8000	00		
500	00		
500		9000	00

Capítulo 2º bis - Servicios generales

- 3º Gastos que ocasiona el personal y material que se invierte en el servicio de Trinitas
- 2º Idem idem el servicio de Bagajes
- 4º Idem idem el personal y material necesario para el servicio del Censo electoral
- 5º Idem que ocasiona el servicio antifebricitans y epidemias que puedan desarrollarse en la provincia

7000	00		
12000	00		
3500	00		
71147	00	93647	00

Capítulo 3º - Obras Obligatorias

- 4º Gastos que ocasiona la conservación y reparación del Palacio provincial

10000	00	10000	00
-------	----	-------	----

Capítulo 4º - Cargas.

- 3º Impuesto del 0'15 por 100 creado sobre los bienes de la Diputación, contribución señalada a los mismos, y la de utilidades sobre los gastos de la representación de la Presidencia, dietas de los Pres. Diputados y haberes de los empleados y pensionistas de la Diputación
- 2º Pensiones y jubilaciones concedidas por la Diputación

12.800	00		
12462	50	25262	50

Capítulo 5º - Instrucción pública

- 3º Reintegro al Tesoro de las sumas que anticipa para pagar los haberes al Personal de la Sección administrativa de 1ª Enseñanza de la provincia; aumento gradual a los Maestros y Maestras; material para la indicada Sección y sueldo de un Escribiente, un Codomansa y material de la Inspección de 1ª Enseñanza
- 2º Subvención al Estado para pago del Personal y material de segunda enseñanza de la provincia y para conservación del edificio del Instituto general y fincas de la provincia
- 3º Alquiler de los edificios en que se hallan instaladas las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de la provincia
- 6º Gastos de Bibliotecas

16.375	00		
84961	79		
3300	00		
250	00	104886	79

Capítulo 6º - Beneficencia

- 3º Atenciones generales
- 2º Gastos del Hospital provincial
- 3º Idem de la Casa provincial de Misericordias
- 4º Idem de la id. id. de Maternidad

18000	00		
130281	25		
144267	00		
95275	00	387843	25

Suma y sigue...

702569 54

Suma anterior

Artículos	Capítulo 7º - Corrección pública	Total por	
		Artículos	Capítulos
Único	Gastos de la Presión provincial	28231	00
Capítulo 8º - Imprevistos			
Único	Gastos de esta clase que puedan ocurrir	2999	00
Capítulo 9º - Nuevos Establecimientos			
Único	Adquisición de terrenos, con destino a la Estación de Agricultura general de la provincia	2000	00
Capítulo 12 - Otros gastos			
Único	Gastos de interés provincial	42624	78
<u>Total general del Presupuesto de Gastos</u>			
		778124	32
<u>Resumen</u>			
	Importan los ingresos		253424
	Idem los gastos		778124
	<u>Deficit a cubrir por repartimiento</u>		525000

De forma que, importando los ingresos de los capítulos 4º, 6º y 7º la cantidad de doscientas cincuenta y tres mil cuatrocientas veinticuatro pesetas treinta y dos céntimos, y los gastos la de setecientas setenta y ocho mil cuatrocientas veinticuatro pesetas treinta y dos céntimos, resulta un déficit de quinientas veinticinco mil pesetas a cubrir por repartimiento entre los pueblos de la provincia sobre los cupos con que contribuyen al Tesoro, por las contribuciones directas y el impuesto de Consumos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 111 de la vigente ley Provincial - Palacio de la Diputación a quince de Enero de mil novecientos veinte - Máximo Garcia - Germán Leon - Manuel Barrueto - Antonio Alfaro - Emilio Léal - Rubricados. "Comunada la lectura del dictamen preinserto, y preguntado por la Presidencia, un resultado negativo, si algún Sr. Diputado quería usar de la palabra respecto al mismo, la Diputación, convenientemente interrogada por aquella, por unanimidad, en la forma ordinaria, acordó aprobarle en su totalidad, e después de haber recaído votación, también unánime sobre cada uno de sus capítulos y artículos, resolviendo después, en los mismos términos, en cumplimiento de lo prescrito por el apartado 2º del artº 120 de la ley Provincial, que se remitiera el presupuesto a que el mencionado dictamen se contraía al Ministerio de la Gobernación, por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, con copia certificada de este particular, en armonía con dicho precepto legal y con lo dispuesto en el R.D. de 30 de Enero de 1899.

Este continuo, por disposición de la Presidencia se dio lectura al proyecto de repartimiento de las quinientas veinticinco mil pesetas, presentado por la Comisión de Hacienda a que ascendía el déficit del presupuesto ordinario que la Excm. Diputación acababa de votar en esta sesión para el año in-

16.
mediante de 1920-21, girado entre los pueblos de la provincia, sobre la base de tres mil-
lones trescientas treinta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesetas setenta
y cinco centimos, con que los referidos pueblos tributan al Estado por contribu-
ciones directas e impuesto de consumos, todo ello, en observancia de lo pres-
crito en el art.º 117 de su Ley orgánica; y la expresada Corporación, después
de examinarlo atenta y detenidamente, y de comprobar que el tipo de gra-
vamen era el de 0'15'139 por 100, y una vez interrogada por aquella, convie-
nientemente, sin división y en votación ordinaria unánime, acordó apro-
bado, y declarando que lo hacía suyo, lo ratificó en todas sus partes, conve-
niendo los requisitos exigidos por el art.º 91 y por el apartado 3º del ya invo-
cado art.º 117 de la referida Ley orgánica; disponiendo, por último, en los
mismos términos que el presupuesto y repartimiento mencionados se ele-
varan al Ministerio de la Gobernación, con copia certificada de este particular.

Inmediatamente después, se dio cuenta del proyecto de distribución de fondos pro-
vinciales presentado por la Contaduría para el corriente mes, importante la suma
de treinta y cinco mil novecientas diez pesetas noventa y cinco centimos. La Di-
putación, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el art.º 121 de su
Ley orgánica, en votación unánime, acordó aprobarlo; y que se remitiera un
ejemplar al Sr. Presidente de la expresada Corporación y otro al Sr. Gober-
nador civil, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

A continuación, dióse lectura a la Memoria hecha por la Comisión permanen-
te, en cumplimiento de lo que determina el apartado 2º del art.º 98 de la ley de 29 de
Agosto de 1882 y de los acuerdos que dicha entidad había adoptado desde 22
de Agosto de 1919 hasta el 28 de Diciembre del mismo año, ejerciendo funciones pro-
pias de la Excm. Diputación; e interrogada ésta convenientemente por la Presi-
dencia, por mayoría de votos acordó aprobarlo y ratificar los acuerdos mencionados,
rotando en contra de la aprobación de los referentes a nombramiento de personal
los Sres. Diputados Sanchez Silva y Velasco Fernandez-Cantos, por entenderlo
que hubieran podido designarse empleados de mejor aptitud. Asimismo acordó,
por unanimidad, que un extracto de aquellos acuerdos se publicase en el Bo-
letín Oficial de la provincia.

El Sr. Polop hizo uso de la palabra, explicando las gestiones que, por en-
cargo de la Corporación provincial había realizado para la implantación
en el pueblo de Almansa de un "Vivero de cepas americanas", y lamentán-
dose de que el plausible intento llevado a cabo en bien de la provin-
cia no hubiese dado el resultado apetecido, por la resistencia de los agri-
cultores a adoptar aquella clase de plantas americanas. El Dipu-
tado Sr. Ciller Quijano propuso un voto de gracias para el Sr. Polop,
que fue acordado por unanimidad.

Vistos la instancia suscrita por don Rosendo Arco Picazo



pidiendo le sea librado un crédito consignado en el presupuesto provincial, a favor del dicente y sus hermanos, como herederos de dona Maria Mejandá Piaro Soriano, y el informe de la Contaduría provincial, en el que se hace constar que, en efecto, en el Presupuesto vigente aparece un crédito de 3.250 pesetas a favor de la expresada señora, presunta causante de los referidos herederos. La Excmo. Diputación acordó, por unanimidad, se efectue el abono de dicha suma, previa las formalidades legales, y cuando lo consintan las disposiciones que regulan el orden en los pagos."

Tras haberse sobre la Mesa más documentos pendientes de despacho en otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente espuso que consideraba cumplida la misión de la Asamblea, y levantó la sesión eran las catorce y treinta.

En su crédito, se ha extendido la presente acta, que firma dicho Sr. con los Vocales infrascriptos, que certifičan.

Maximo Garcia

Alonso Cervera

M. Sanchez

Acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por la Excmo. Diputación provincial el día dos de Agosto de mil novecientos veinte.

En la capital de Albacete a dos de Agosto de mil novecientos veinte, siendo las doce del día, hora fijada en la convocatoria hecha por el Sr. don Miguel de Morúa, Gobernador civil de la provincia, y publicada en el Boletín oficial de la misma, número 88, correspondiente al día 23 de Julio último, se constituyeron en el Salón de sesiones del Palacio provincial, bajo la presidencia del mencionado Sr. Gobernador civil el Sr. Presidente de esta Excmo. Corporación don Maximo Garcia Tejeda y los Sres. Vocales de la misma, Sanchez Silva, Barrueto y

Marín Barreneche, Candel Flores, Lopez Jimenez, Ortega Flores, Miriamón Chaurin, Mierma Chando, Ruiz Lages-ten, Marín Valcarlos, Santos Martínez, Gillet Guizano, León y Vera, Sanchez Candia y Alfaro Guenda; éstos dos últimos Señores, Dignísimos Secretarios.

Leídos, por disposición del Sr. Gobernador civil, los artículos 55 y 56 de la ley Provincial vigente, y la expresada convocatoria, la respetada Autoridad, declaró, en nombre del Gobierno de S. M., abierta la primera sesión del primer período semestral del ejercicio económico de 1920 a 1921, que había de celebrarse, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley orgánica de 28 de Agosto de 1882 y el Real decreto de 23 de Diciembre de 1918.

El Sr. Gobernador civil hizo uso de la palabra, dirigiendo un afectuoso saludo a todos los Señores Dignísimos, y manifestando que seguía animado de la misma buena voluntad en favor de los intereses provinciales, los cuales había de favorecer por todos los medios legales, cumpliendo los deberes de su cargo.

Don German León dio las gracias al Sr. Gobernador civil por el saludo que había dirigido a los representantes de la provincia y por la brillante gestión que venía haciendo en favor de la Excm. Diputación Provincial.

El señor don Miguel de Mérida, contestó que, todo cuanto le había caído del estrecho cumplimiento de sus sagradas obligaciones, y que nada tenía que agradecerle, por una razón los señores Dignísimos.

Don Máximo García Tejada, Presidente de la Excm. Diputación, saludó al Sr. Gobernador civil y a la Excm. Asamblea, con cariñosas frases. Luego dijo que, durante el tiempo que venía desempeñando el cargo, el Sr. Gobernador civil le había prestado una ayuda tan patriótica, lúcida y entusiasta, que, debido a ella, se había conseguido normalizar, en parte, la marcha económica de la administración provincial, que, desde hacía tiempo, venía desenvolviéndose muy deficiosamente.

En este momento, el Sr. Gobernador abandonó la Presidencia, saliendo del Salón, seguido de una Comisión de señores Dignísimos, por lo que se suspendió la sesión durante algunos minutos.

Reanudada que fue, ocupó la Presidencia don Máximo García Tejada.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Leído el extracto de dicha acta, la Excm. Corporación, de igual manera, acordó aprobarlo, disponiendo fuese remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos del



artículo 64 de la ley orgánica provincial.

La Excmo. Corporación, en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 60 de su ley orgánica, acordó fijar en tres el número de sesiones que había de celebrarse en días consecutivos, no feriados, durante el periodo semestral corriente; y que, a los efectos del número 1º del artículo 28 de la referida ley, así se comunicara al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Acto continuo, la Presidencia manifestó que, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 12 de la citada ley, la Diputación se hallaba en el deber de elegir Vicepresidente de la Comisión provincial, que había de actuar durante el periodo anual recientemente inaugurado; y resuelto así por la Corporación, en votación ordinaria unánime, se procedió, con todas las formalidades de la ley, a verificar la susdicha elección, votando los Señores Diputados Sanchez Silva, Barruero y Marín Barruero, Candel Flores, Lopez Jimenez Ortega Flores, Miramón Chacón, Mirona Chacón, Sanchez Guardia, Alfaro Gironda, Ruiz Dajoston, Marín Valcarlos, Santos Martiner, Esteban Guisano y León y Vera, votando, por último el Sr. Presidente. Verificado el escrutinio, dio el siguiente resultado:

Para Vicepresidente de la Comisión provincial

Don Pedro Jesús Miramón Chacón, obtuvo dos votos	12
Papeletas en blanco, tres	3
<u>Total de papeletas y de votos</u>	<u>15</u>

Con vista de tal resultado, la Presidencia proclamó Vicepresidente de la Comisión provincial al referido señor don Pedro Jesús Miramón Chacón. Este señor dio las gracias a la Asamblea, por el nombramiento con que le había honrado. Aseguró que, aunque no tenía condiciones para el desempeño del cargo, procuraría suplir esa falta, con su buen deseo en pro de los intereses de la provincia.

El Sr. Presidente de la Diputación dio la enhorabuena a don Pedro Jesús Miramón, por el merecido nombramiento que había obtenido, añadiendo, que tenía la seguridad de que el nuevo Vicepresidente prestaría grandes servicios a la Provincia, por las innegables cualidades que avalaban su personalidad.

Después se dio cuenta del proyecto de distribución de fondos provinciales, presentado por la Comisaría, para el corriente mes, importante la suma de sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos; y la Excmo. Diputación, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 121 de su Ley orgánica, en votación ordinaria unánime, acordó aprobarlo, y que se remitiera un ejemplar al Sr. Presidente de la expresada Corporación, y otro

al Sr. Gobernador civil, para su publicacion en el B.O. de la provincia.

Seguidamente dio lectura a la Memoria hecha por la Comision permanente, en cumplimiento de lo que determina el apartado 2º del articulo 98 de la ley de 29 de Agosto de 1882 y de los acuerdos que dicha entidad administrativa habia adoptado desde el 21 de Febrero anterior hasta el 31 de Julio ultimo, ejerciendo funciones propias de la Excmª Diputacion. El Diputado Sr. Sanchez Silva, con la venia de la Presidencia, dijo que el acuerdo de la Comision, aceptando a don Alfonso Velasco Fernandez-Cantos la renuncia de su cargo de Diputado provincial, y declarando la vacante por el distrito de Hellin-Toste habia sido adoptado con incompetencia, y que le estimaba que la Diputacion provincial debia, en vez de ratificar el acuerdo, esperar a que se hicieran gestiones acerca del Sr. Diputado renunciante, para desuadirlo de su resolucion antes de admitirle la renuncia.

El Sr. Leon y Vera sostuvo que la Comision provincial habia obrado dentro de sus facultades, admitiendo dicha renuncia y haciendo declaracion de la vacante. Alego que antes de acordarlo asi, particularmente, y por consideraciones personales hacia el dignisimo conyugue, don Alfonso Velasco, se le habia rogado que asistiera de su propio oficio, sin conseguirlo.

Despues de oportunas votaciones, fueron aprobados, por unanimidad, todos los acuerdos interinos, menos el que habia sido objeto de debate, que se ratifico por mayoria de votos, votando en contra de la ratificacion los Senores Diputados Sanchez Silva, Gandel Flores, Lopez Gimenez y Barruero. Martin Barruero.

A continuacion se dio cuenta del estado de recaudacion e inversion de los fondos provinciales, durante el periodo comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Julio ultimos, formulado por la Contaduria, en cumplimiento de lo que determina el articulo 125 de la ley Provincial, y la Excmª Diputacion, examinado dicho documento, en votacion unanime ordenaria acordo aprobando, y que un ejemplar del mismo se enviase al Sr. Gobernador civil, rogandole diga las oportunas ordenes, a fin de que aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia.

Por uno de los Sres. Secretarios se dio lectura al documento, que a continuacion se copia: « A la Excmª Diputacion provincial = El Diputado que suscribe, tiene el honor de someter a la consideracion de la Excmª Diputacion provincial la siguiente proposicion: Que teniendo en cuenta los servicios que presto el medico don Marcos Romero Bernabe, durante el tiempo que desempeñó la direccion de este Hospital provincial, asi como tambien sus acertadissima y benévola gestion al frente del referido establecimiento benéfico, y

REINTEGRACIÓN
Albacete
CLASE



A LA LEY
de 1924
ANEXO A LA LEY

siendo así que aún en la actualidad está interrumpido en cuantas operaciones arriesgadas y difíciles se practican en el mismo, no regateando, por su amor a la causa, medios ni sacrificios alguno para cooperar, con sus recursos comunes, a practicar la caridad, cuando o aliviando de sus padecimientos a los desgraciados que se acogen en ese santo edificio, sea nombrado el expresado médico don Anselmo Romero Borrabé, Jefe honorario del servicio de Cirujía, de este Hospital provincial. - Palacios de la Diputación a 2 de Agosto de 1920 - Germán Luri - rubricado.». El Sr. Diputado firmante del anterior escrito apoyó su proposición, después de lo cual, la Excm. Diputación acordó tomarla en consideración y que se discutiera en el acto; y no habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Diputado, anunció la Presidencia que quedaba abierta votación, para aceptar, o rechazar, la propuesta referida; acordándose, por unanimidad, aceptarla, y, en su consecuencia, nombrar a don Anselmo Romero Borrabé, Jefe honorario del servicio de Cirujía de este Hospital provincial.

El Sr. Diputado provincial don Francisco Sánchez Silva, solicitó de la Excm. Diputación se dignase autorizar a la Comisión permanentemente, para que cuando ésta lo creyese oportuno, organizase ferreos quiniellos, con el fin de allegar la mayor suma, para atender a las siempre urgentes necesidades de los Establecimientos benéficos provinciales; y tomada en consideración la anterior propuesta, fue aprobada en votación ordinaria unánime.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró cerrado el actual período sesestral, y levantó la sesión. Con las tres y treinta.

En crédito de todo ello, se extendió la presente acta, que firman el Sr. Presidente y los Vices Secretarios, que certifican.

Mano de

F. Sánchez Silva

Antonio Alfaro

